



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2006 - Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires"

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2006.

RES. N° 879 /2006

VISTO:

La Actuación N° 20729/06, y las Res. N° 869/04 y 326/05y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación del visto la Sra. María del Carmen Avila, Auxiliaren la Defensoría ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 5, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 10 de julio de 2006 y hasta la actualidad.

Que, mediante la presentación de referencia, la mencionada agente acompaña certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial, y constancias de control de ausentismo del médico laboral, donde consta su diagnóstico.

Que, por Resoluciones CM N° 869/04 y 326/05 a la Sra. Avila se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 13 de abril de 2004 y hasta el día 31 de marzo de 2005 inclusive, siendo su diagnóstico coincidente con el actual.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias desde el día 10 de julio de 2006 a la actualidad, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

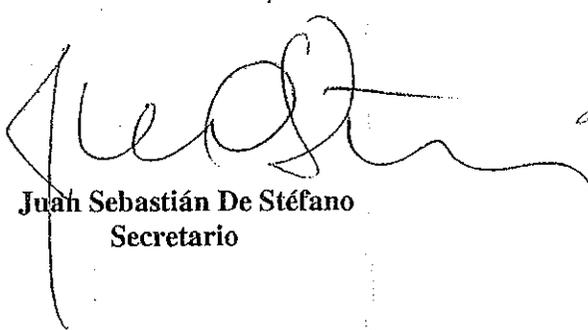
RESUELVE:

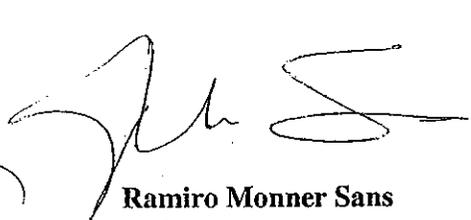
Art. 1°: Tener por concedida a la Sra. María del Carmen Avila, Auxiliar en la Defensoría ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 5, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 10 de julio y hasta la obtención del alta definitiva.

Art. 2°: Disponer que la Sra. Avila hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María del Carmen Avila y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 879 /2006


Juan Sebastián De Stéfano
Secretario


Ramiro Monner Sans
Vicepresidente